

## LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2021 MC-00054

### 1. EXPEDIENTE2021 MC-00054

## 1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2021 MC-00054

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: GENERACION DE CREDITO AULA MENTOR MES DE ABRIL Y MAYO

2021.

FECHA:: 07/07/2021 HASTA: \_\_\_/\_\_\_/

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

## 1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
07/07/2021	INGRESOS AULA MENTOR DE ABRIL Y MAYO DE 2021	ajrubia	Ejecutado
07/07/2021	F-566-2021 MEMORIA IMPACTO ECONOMICO CONVENIO AULA MENTOR EXP 2020 AGCF 00001 f230421	ajrubia	Pendiente
07/07/2021	INFORMEINTERVENCIONABRILMAY02021.ODT1_ 1250167_f	ajrubia	Ejecutado
06/08/2021	01_MC_00054_21_GEN_PROVIDENCIA DE ALCALDÍA AULA MENTOR	jvillanova	Ejecutado
06/08/2021	02_MC-00054_21_GEN_PROPUESTA_AULA MENTOR	aperea	Ejecutado
06/08/2021	03_MC_00054_21_GEN_INFORME F- 1120_2021_AULA MENTOR	rbueno	Ejecutado
06/08/2021	04_MC_00054_21_GEN_DECRETO_ALCALDÍA_AU LA MENTOR 2021/04920	magomez	Ejecutado
11/08/2021	Operación 2021-11002316	mgomez	Ejecutado
11/08/2021	Operación 2021-22017468	mgomez	Ejecutado

#### 2021 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: Hora: 07-jul-2021 12:32:41

Página: 1

#### **LISTADO OPERACIONES**

Reg. Num. Operación Fecha Clave Ordinal Imp. Total Imp. Descuentos Imp. IVA Imp. Líquido 2021 11001773 31/05/2021 824.0 (63) UNICAJA ES2021033046040030004156 96,00€ 0,00€ 0,00€ 96,00€ 1001 - DEUDORES VARIOS Tercero: Endosatario: INGRESOS AULA MENTOR MES DE MAYO DE 2021. MC. Texto: 228,00€ 228,00€ 2021 11002126 07/07/2021 823.0 (63) UNICAJA ES2021033046040030004156 0,00€ 0,00€ 1001 - DEUDORES VARIOS Tercero: Endosatario:

Texto: SE PASA A PRESUPUESTARIA OPERACION 2021 33001604, SEGUN INFORME DE INTERVENCIÓN 565 DE 2021. INGRESOS AULA MENTOR, MES DE ABRIL 2021. MC.

00,475 00,475 00,406 00,406 00,406 00,406 00,406 00,406



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

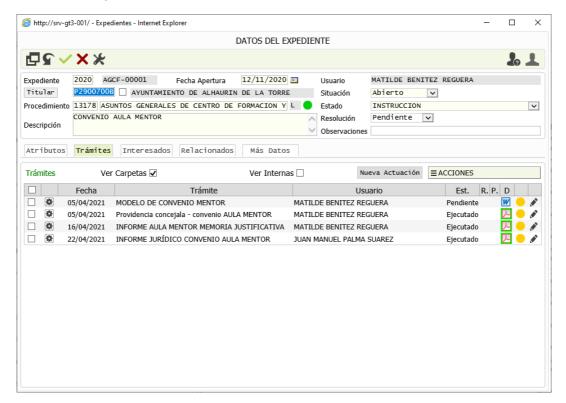
ASUNTO: FISCALIZACION DEL EXPEDIENTE " CONVENIO AULA MENTOR". EXPEDIENTE

2020 AGCF-00001

INFORME (Ref.: F-565-2021)

En primer lugar se quiere manifestar la falta de medios de la intervención municipal , lo que puede llevar a retrasos de expedientes, errores, etc...

Visto los antecedentes obrantes en el expediente referenciado y de acuerdo con lo previsto en el art. 214 y 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la base de ejecución 82 ,el articulo 13 del RD 424/2017 de 28 de Abril, así como el acuerdo del consejo de ministros relativo a la fiscalización previa limitada de 2008 y 2018, se ha realizado la fiscalización del mencionado expediente en el estricto orden de la función interventora y en el que consta la siguiente documentación:



FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 23/04/2021

EXPEDIENTE:: 2020AGCF-00001

Fecha: 12/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL 132DA800B2U5Z3F1Y5U7



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

Analizada la normativa reguladora de la función interventora en régimen de fiscalización limitada previa, en primer lugar respecto al crédito ( en primer lugar ) y competencia del órgano, de conformidad a la base 82 del presupuesto , el art. 13.2 a) del RD 424/2013 de 28 de abril , y los acuerdos de consejo de ministros ( 2008 y 2018) relativos a la función interventora en régimen de requisitos básicos, todas establece que hay que comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente, vamos a analizar que compromisos economicos conlleva para el Ayuntamiento el convenio que se quiere suscribir:

El citado convenio ( o borrador de convenio) establece literal :

#### TERCERA- ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente convenio no conlleva traspaso alguno de aportación económica entre las Partes siguiendo un modelo sostenible de recaudación de la matrícula, no suponiendo gasto alguno ni para el presupuesto del (nombre de la Entidad Local) ni para el del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En virtud de este convenio, los firmantes adquieren los siguientes compromisos económicos:

Por parte del (nombre de la Entidad Local):

- Formalizar el ingreso en tesorería de (nombre de la Entidad Local) de los pagos por matrícula correspondientes al alumnado del Aula Mentor. La cantidad mínima establecida con el (nombre de la Entidad Local) ascenderá a 504€ y un máximo de 48.000€, ingresados en el presupuesto del (nombre de la Entidad Local) en las aplicaciones presupuestarias xxxxxxxx. SE HA CREADO EL CODIGO DE PROYECTO 2021.0000020 ( SE ADJUNTA IMAGEN A ESTE INFORME) EN DONDE LA PARTIDA DE INGRESOS DESIGNADA PARA LAS CUOTAS ES LA 31200 SERVICIOS EDUCATIVOS.
- Asumir la compensación económica de los tutores recogida en el acuerdo de colaboración que estos mantienen con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en concepto de impartición de cursos, realizando la retención en concepto de IRPF que la normativa tenga establecida. Dicho pago procederá de la recaudación recibida en concepto de matrícula y se ejecutará en 5 periodos anuales en base a los informes de gasto emitidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Este cargo será como mínimo de 400€/ año y un máximo de 37.860€/año, que será imputado al presupuesto de gastos del (nombre de la Entidad Local) en la aplicación presupuestaria xxxxxxxx. SE HAN CREADO EN EL PROYECTO DOS PARTIDAS DE GASTOS, PARA LOS PAGOS A LOS TUTORES ES LA 07.241.2260.601 DENOMINADA REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS. AULA MENTOR
- Asumir los gastos de mantenimiento del Aula Mentor, que serán como mínimo de 200€ y un máximo de 500€ al año y se imputarán al presupuesto de gastos del <mark>(nombre de la Entidad Local)</mark>, derivado de los ingresos de la matrícula.SE HA CREADO LA PARTIDA 07.241.2219901 DENOMINADA OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE AULA MENTOR. TAL Y COMO ESPECIFICA EL CONVENIO CUANDO SE INGRESEN LAS MATRICULAS

FIRMANTE - FECHA

EXPEDIENTE:: 2020AGCF-00001

> Fecha: 12/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

SE GENERARÁ EL CRÉDITO NECESARIO EN ELLA. ( derivado de los ingresos de las

- Hacerse cargo del contrato del responsable o administrador del Aula Mentor del (nombre de la Entidad Local) que implicará una cantidad mínima de 1.650€ al año (incluyendo impuestos y seguridad social) y una cantidad máxima de 9.900€/año que se imputará al presupuesto de gasto de personal del (nombre de la Entidad Local). SE ADJUNTA CORREO EN EL QUE SE INDICA QUE LOS ADMINISTRADORES SON DOS PERSONAS QUE YA FORMAN PARTE DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE ( Dña Isabel Cruz Garcia y Dña Matilde Benitez Reguera) por lo que no plantea problema, ya esta consignado este crédito en el presupuesto municipal.
- Remitir a la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida la información de (nombre de la Entidad Local) necesaria para elaborar la memoria anual del programa Aula Mentor, una de cuyas dimensiones es la económica.

Por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida:

Remitir 5 informes económicos anuales al (nombre de la Entidad Local) indicando el número de alumnos tutorizados en ese periodo, para que dicha entidad proceda al pago de los costes tutoriales correspondiente.

Por lo que con respecto al crédito y los gastos todo es de conformidad, se iran generando cuantias en gastos conforme lleguen los ingresos de las cuotas, siendo los costes del Administrador incluidos ya en el presupuesto de la corporación dentro del capitulo uno.

Con respecto a la competencia del órgano ( en segundo lugar ) ,consideramos que " De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,corresponde la firma del presente convenio objeto del presente Informe al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, como representante de este Ayuntamiento."excepto que la haya delegado.

Se han analizado los extremos de fiscalización adicionales y los únicos extremos que se encuentran para la fiscalización de convenios son los que se fijan en el acuerdo del consejo de ministros relativo a la fiscalización limitada previa de 2008, en términos generales para otros tipos de convenios se fiscalizan estos items ( por lo tanto no es obligatoria su fiscalización dentro de la función interventora, considerándolas observaciones no suspensivas, por lo que nos basamos en los informes que contiene el expediente ):

- Que existe informe del servicio jurídico. ( EXISTE ) 1.
- 2. hay que verificar que el convenio trate una relación la cual este excluida del ámbito de la LCSP, a este tenor destacar el informe del servicio jurídico que establece:

FIRMANTE - FECHA

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/04/2021 11:39:59

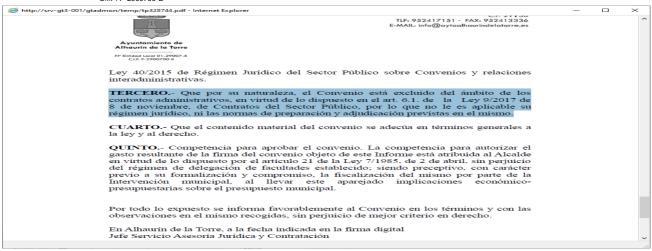
CVE: 07E5001203C400E5I5W1C1K2P7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion

CSV: 07E5001203C400E5I5W1C1K2P7

132DA800B2U5Z3F1Y5U7



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B



- 3. Su duración es según el convenio es de 4 años Encuadrada dentro del plazo máximo atribuido a los convenios por el artículo 49, h) 1. de la ley 40/2015 de 1 de octubre.
- 4. Con respecto a su prórroga se establece que se podrá acordar por otros 4 años adicionales al plazo inicial, lo que va conforme al artículo 49 h) 2. de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

Fiscalizado de conformidad en cuanto a los extremos de comprobación obligatorios de la función interventora mencionados . . .Es por tanto visto lo anterior que procede que el expediente continue su tramitación. No obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno. Informe emitido en opinión del funcionario que suscribe salvo mejor fundamentación en derecho.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Roberto Bueno Moreno. Interventor Gral.

CVE: 07E5001203C400E5I5W1C1K2P7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

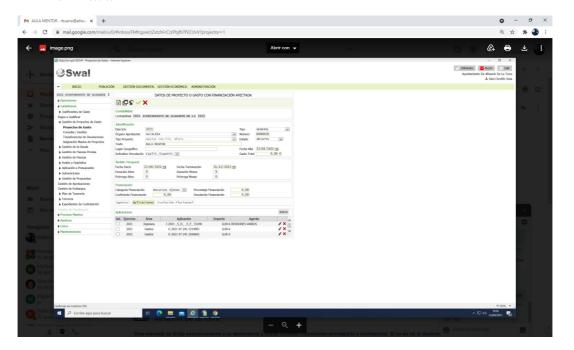
EXPEDIENTE:: 2020AGCF-00001

Fecha: 12/11/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B



Nº Entidad Local 01-29007-5

## Dña. Matilde Benítez Reguera, Técnico de Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Alhaurín de la Torre (Málaga)

Informo: Que los datos económicos de gastos a tutores durante los meses de abril y mayo de 2021 son los siguientes:

Abril y mayo	310 días	176,70 euros
Incremento de 11% de coste		19,44 euros
TOTAL A PAGAR		196,14 euros

Solicitamos los ingresos de las cuantías a los tutores: D. Carlos Caballero González con D.N.I. n.º 26.808.957-L y a Dña. Eugenia Arranz Gómez con D.N.I. n.º 09.290.452-Q, tal como queda reflejado en el certificado enviado por Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la Vida del Ministerio de Educación y Formación Profesional (D. Carlos Caballero González con D.N.I. n.º 26.808.957-L Retención  $3,05 \in y$  Líquido  $17,26 \in y$  a Dña. Eugenia Arranz Gómez con D.N.I. n.º 09.290.452-Q Retención  $26,37 \in y$  Líquido  $149,46 \in$ ).

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital.

Técnico de Formación y Empleo Fdo. Matilde Benítez Reguera



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

#### **PROVIDENCIA**

#### Mediante:

- Ingresos en Tesorería provinientes de los alumnos matriculados en el Aula Mentor, Convenio firmado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento, éste (El Ayuntamiento) asume la compensación económica de los tutores recogida en el acuerdo de colaboración que estos mantienen con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en concepto de impartición de cursos, En virtud de lo anterior,

#### **DISPONGO:**

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00054 2021 en la modalidad de Generación de Créditos, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan						
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE	
07	07 241 Fomento del Empleo 22606.01 Reuniones, Conferencias y Cursos (Aula Mentor) 2021 0000020					
TOTAL						
II. Cond	cepto de Ingreso					
	CONCEPTO DENOMINACIÓN PYTOS					
34200 2021 0000020						
TOTAL					324,00 €	

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

#### El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Joaquín Villanova Rueda

#### PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00054 2021

Ingresos en Tesorería provinientes de los alumnos matriculados en el Aula Mentor, Convenio firmado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento, éste (El Ayuntamiento) asume la compensación económica de los tutores recogida en el acuerdo de colaboración que estos mantienen con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en concepto de impartición de cursos.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Crédi	itos que se Generan							
ORG	ORG PROGRAMA ECOM DENOMINACIÓN PYTOS							
07	241 Fomento del Empleo 22606.01 Reuniones, Conferencias y Cursos (Aula Mentor) 2021 0000020							
	TOTAL							
II. Cond	cepto de Ingreso							
	CONCEPTO DENOMINACIÓN PYTOS							
34200 2021 0000020								
TOTAL					324,00 €			

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal Delegado

Fdo.: D. Abel Perea Sierra



#### INFORME DE INTERVENCION Nº F-1120/2021

El Funcionario que suscribe, Interventor General. de fondos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

#### Expediente número 00054 2021 de modificación de crédito motivado por:

Ingresos en Tesorería provinientes de los alumnos matriculados en el Aula Mentor, Convenio firmado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento, éste (El Ayuntamiento) asume la compensación económica de los tutores recogida en el acuerdo de colaboración que estos mantienen con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en concepto de impartición de cursos.

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones por sanciones urbanísticas.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 (base número 23).



FIRMANTE - FECHA

#### **CONCLUSIONES**

- Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
- 3. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
- 4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
- 5. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
- 6. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.
- 7. Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 6, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 3, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación

EXPEDIENTE:: 2021MC-00054

Fecha: 07/07/2021

Und. reg:REGISTRO

Hora: 00:00

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

- del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 3 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.
- 8. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2021, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- 9. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.
- 10. Destacar que no afecta a la estabilidad aunque si incrementa la cifra negativa de la regla de gasto correspondiente a este ejercicio y por tanto al incumplimiento de la senda marcada por el anterior PEF. A dia de hoy los efectos de los incumplimientos de dichas magnitudes ( estabilidad y regla de gasto ) están suspendidos, aunque desde el ministerio se está aconsejando prudencia a la hora de incrementar las cifras negativas, estimamos que por la posibilidad de tener que corregirlas tras el levantamiento de la suspensión.
- 11. Por todo ello, visto el expediente 00054 2021 de modificación de créditos del presupuesto 2021 bajo la modalidad de Generación, propuesto por el Sr. Concejal Delegado, el funcionario que suscribe lo informa con carácter FAVORABLE.

I. Crédi	itos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE	
07	241 Fomento del Empleo	22606 01   1344451151, 34445115151				
	TOTAL					
II. Cond	cepto de Ingreso			'		
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE	
	34200 2021 0000020					
		TC	OTAL		324,00 €	

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter FAVORABLE.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital



CSV: 07E5001393D900O1G1N1P4E6A3

# CSV: 07E5001393D900O1G1N1P4E6A3

#### **El Interventor General**

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno



**DECRETO** NÚMERO: 2021 04920 09/08/2021 14:05

#### **DECRETO**

ASUNTO: Expediente numero MC 00054 2021 de modificación del Presupuesto de 2021 por generación de créditos

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2021 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal F-1120/2001 resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos en el presupuesto de 2021, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan							
ORG	ORG PROGRAMA ECOM DENOMINACIÓN PYTOS						
07	07 241 Fomento del Empleo 22606.01 Reuniones, Conferencias y Cursos (Aula Mentor) 2021 0000020						
TOTAL							
II. Cond	II. Concepto de Ingreso						
	CONCEPTO DENOMINACIÓN PYTOS						
	34200 2021 0000020						
TOTAL					324,00 €		

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Doy Fé, La Secretaría

El Alcalde - Presidente

1/1

#### **EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**



DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

**MPI** 

Clave Operación ...... 020.Positivo Fecha Operación ...... 11/08/2021

**CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** 

PRESUPUESTO CORRIENTE

**MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES** 

Nº Operación .....: 2021 11002316 Nº Expediente.....: 2021 MC-00054 Nº Aplicaciones ....: 1 Oficina .....:

2021 Ejercicio .....:

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2021	IMPORTE			
CL.ORGÁNICA :				
CL.ECONÓMICA :34200 SERVICIOS EDUCATIVOS.				
APLICACIÓN: SERVICIOS EDUCATIVOS	324,00			
IMPORTE (en letra): TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS	324,00			
CÓDIGO PROYECTO: 2021 0000020				

INTERESADO: 1001 DEUDORES VARIOS

**TEXTO LIBRE** 

MC-00054-GENERACION DE CREDITO AULA MENTOR MES DE ABRIL Y MAYO 2021.

Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 09/08/2021 Nº de Operación: 2021 11002316

Sentado en Libro Diario de Contabilidad General.

**FECHA:** 11/08/2021 Toma de razón.

La Intervención El Alcalde

Und. reg:REGISTRO GENERAL

#### **EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**



DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

		MC		Clave Operació	n	: 0	10.Positivo
		IVIO		Fecha Operació	ón	:	11/08/2021
Contabilidad Presupuesto de Gastos	CREDITOS EXTRAORDINARIOS		N° Operación N° Op. Anterior. N° Expediente N° Aplicaciones	: :	2021	22017468 11002316 MC-00054	
Presupuesto Corriente				Ejercicio	:		2021
PRESUPUESTO: 2021					lmp	orte	Cuenta
Cl. Orgánica :07	CENTRO DI	E FORMACIO	N, FOMEN	ITO DEL			
CI. Programa :241							
CI. Económica :226	60601 REUN	NONES, CON	FERENCIA	AS Y CURSOS			
Aplicación :RE	UNIONES, (	CONFERENC	AS Y CUF	RSOS: AULA		324,00	629
IMPORTE (en letra): TRESCIENTOS VEINTICUA	TRO EUROS						324,00
Proyecto de Gasto: 2021 0000020							
Recurso de Financiación: Mayores Ingresos							
Texto Libre:  MC-00054-GENERACION DE CREDITO AULA	A MENTOR I	MES DE ABRI	L Y MAYC	2021.			
Observaciones:							
Sentado en Libro Diario de Contabilidad F Fecha: 11/08/2021	Presupuesta	ria.	Resolu	ución 04920 de DE Fecha: 09		DE ALCAL	.DÍA
La Intervención				El Al	calde		

Página 1 de 1

EXPEDIENTE:: 2021MC-00054

Fecha: 07/07/2021

Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



